



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 20 de marzo de 1989

Núm. 34

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Concurso

Para dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Gobierno de 7-3-89, en relación con la aplicación de una ayuda de 1.500.000 pesetas para el Acondicionamiento y Mejora de Jardines en los Ayuntamientos de la provincia, se hace público por término de quince días, que los Ayuntamientos que lo deseen pueden solicitar a medio de instancia documentada de esta Diputación, la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Acompañarán a la instancia, Memoria Valorada de Obras que se pretenden realizar, tanto para la creación de nuevos jardines como para la mejora y adecentamiento de los existentes, siendo la aportación provincial, como máximo, del 50 por 100 del coste del ajardinamiento.

Palencia, 10 de marzo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1499

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación de Palencia, ha dispuesto por resolución de esta misma fecha, comenzar el procedimiento de contratación directa de varias obras incluidas en los Planes Provinciales, al amparo de lo establecido en el art. 120 del R. Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Obras a contratar

- Obra 15/87-AD. — "Urbanización de calles en Venta de Baños". — 5.000.000 de pesetas.
- Obra 84/88. — "Alumbrado público en varios núcleos del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña". — 2.354.688 pesetas.
- Obra 91/88. — "Alumbrado público en Torquemada". — 1.120.000 ptas.
- Obra 106/88. — "Pavimentaciones en Ajar del Rey". — 5.000.000 de pesetas.
- Obra 67/88. — "Alumbrado público en Corvio". — 1.529.200 pesetas.

Condiciones exigidas

- 1.ª—Solicitud en modelo oficial que se facilita en el Negociado reintegrada con el timbre provincial.
- 2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar con esta Diputación, y otra de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3.ª—Justificante del Impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales.
- 4.ª—Certificación de calificación empresarial.
- 5.ª—Carta de pago de la fianza provisional, del dos por ciento del presupuesto de contrata de cada obra, como fianza provisional.
- 6.ª—Las empresas clasificadas como contratistas de obras de Estado, están dispensados de presentar los documentos 3, 4 y 5, presentando una fotocopia de la clasificación en vigor.
- 7.ª—Justificante de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
- 8.ª—Las ofertas económicas a estas obras, así como el resto de la documentación, se presentarán en el Negociado de Planes Provinciales, hasta las trece horas del día 31 de marzo de 1989.

Palencia, 13 de marzo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1498

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente las propuestas de modificación de obras a varios Planes de Obras y Servicios, cuya relación se detalla en las correspondientes hojas de programación, se hace saber que dichas propuestas con los acuerdos e informe preceptivo, se encuentran expuestas al público por plazo de diez días, al solo efecto de oír alegaciones y reclamaciones que pudieran formularse sobre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el art. 32, núm. 3 y 5 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto regulador de las disposiciones en materia de Régimen Local.

Modificaciones por anulación

—Núm. 8 al Plan de 1988: Obra 354/1988 "Casa Consistorial en Baquerín de Campos".

—Núm. 1 al Plan de 1989: Obras números 14, 48, 51, 104, 148 y 183 respectivamente en Carrión de los Condes, Población de Cerrato, Baltanás, Herrera de Valdecañas y Pozo de Urama.

Modificaciones por aplicación de remanentes

—Al Plan de O. y S. de 1986: Obras 392, 393 y 394 en Barruelo, Moratinos y Lantadilla.

—Núm. 13 al Plan de 1987: Obras 348, 349 y 350 en Riberos de la Cueva, Abarca de Campos y Pomar de Valdivia.

—Núm. 9 al Plan de 1988: Obras 397 en Aguilar de Campoo hasta la 430/88 en Villamuriel de Cerrato.

Las Hojas de Programación con su documentación correspondiente, se encuentran en el Negociado de Planes Provinciales.

Palencia, 15 de marzo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1526

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**CONSEJERIA DE FOMENTO****SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA***Notificación*

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo y en relación con el expediente sancionador VP-18/86, incoado por este Servicio Territorial de Fomento, se notifica a AHODECESA la imposición de

MULTA COERCITIVA

No habiéndose ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 17-2-87, recaída en el expediente sancionador VP-18/86, según se desprende del informe emitido por los Servicios competentes y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 32/1976, de 2 de agosto, en relación con el art. 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 58 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, vengo a imponerle la multa coercitiva por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, que deberá hacer efectiva en la Cuenta Tesorera de la Junta de Castilla y León, a través de cualquier Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Comunidad, indicando el concepto y número de expediente, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al recibo de esta notificación, significándole que en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra esta imposición puede interponerse recurso de Alzada, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al recibo de esta notificación, ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Igualmente, se le advierte, conforme a las leyes citadas, que, caso de persistir en incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Palencia, 8 de febrero de 1989. — El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

Y para que sirva de notificación en forma a Ahodecesa, expido el presente en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio Alonso Burgos.

1527

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Servicio Territorial de Economía****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

(NIE - 2.135)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Farmaprima, S. A., con domicilio en Pa-

lencia, Paseo Padre Faustino Calvo, kilómetro 1, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Farmaprima, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación subterránea de línea a 20 KV y centro de transformación interior de 250 KVA, a instalar en Paseo Padre Faustino Calvo, km. 1. Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 6 de marzo de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcello de Manuel Mortera.

1326

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia***Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Cédula de citación*

En expediente de conciliación número 402-403/89, a instancia de Aquilino Alonso Merino y Plácido Gregorio Gutiérrez, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Miguel Angel Calvo de las Heras, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 27 de marzo de 1989, a las diez horas en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Miguel Angel Calvo de las Heras, expido y firmo en el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

1500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia***Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Cédula de citación*

En expediente de conciliación número 404/89, a instancia de Félix de la Cuesta Retuerto, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Construcciones e Instalaciones Palentinas, Sociedad Anónima, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 27 de marzo de 1989, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

1500

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación y citación providencia***EDICTO**

Con motivo de los Autos núm. 252/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de José Antonio de las Heras Diez, contra la empresa Construcciones Ceyansa, S. L., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa Construcciones Ceyansa, S. Limitada, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Rizarzuela, número 19, por el Ilmo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de abril, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial y aporte a los autos la prueba documental interresada en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Construcciones Ceyansa, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Rizarzuela, número 19. — Extiendo la presente en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1531

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación
providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos número 141/89, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Damián González Laso, contra la empresa Ceyansa, S. L., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Ceyansa, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Rizarzuela, número 19, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de abril, a las doce cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial y aporte a los autos la prueba documental consistente en libro de matrícula de personal y las nóminas del mes de noviembre y liquidación por cese relativas al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Ceyansa, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Rizarzuela, número 19. — Extiendo la presente en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1532

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Anulación de requisitoria
Pedro María Méndez Orraca, natural
de Bilbao, de estado soltero, profesión

mecánico, de 31 años de edad, hijo de Julián y de Esther, procesado en el sumario número 52 del año 1986, correspondiente al rollo de Sala núm. 137-86, seguido por el delito de robo.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 25 de enero de 1989, por haber sido hallado el mismo.

Palencia, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1506

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 197/88, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco de Santander, S. A., se dictó sentencia contentiendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo Sr. D. Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez, y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra Construcciones Agustín Grajal, S. A. y don Agustín Grajal Cuesta, declarados en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Construcciones Agustín Grajal, S. A., y don Agustín Grajal Cuesta, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de pesetas 12.233.600, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados Construcciones

Agustín Grajal, S. A., y don Agustín Grajal Cuesta.

Dado en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1419

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 103/88, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco de Santander, S. A., se dictó sentencia contentiendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez, y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, contra Agustín Grajal, S. A., don Agustín Grajal Cuesta, doña María Ruiz Ruiz, don José Tomás Grajal Martín y doña María Angeles Martín Prieto Guerrero, declarados en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Agustín Grajal, Sociedad Anónima, don Agustín Grajal Cuesta, doña María Ruiz Ruiz, don José Tomás Grajal Martín y doña María Angeles Martín Prieto Guerrero, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 31.928.939 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes Agustín Grajal, S. A., don Agustín Grajal Cuesta, doña María Ruiz Ruiz, don José Tomás Grajal Martín y doña María Angeles Martín Prieto Guerrero.

Dado en Palencia, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1418

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 296/85, promovido por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra don Melchor López Pérez y doña Margarita Matanza Alvarez, en reclamación de novecientas noventa y cuatro mil novecientas quince pesetas (994.915 pesetas), he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Melchor López Pérez y doña Margarita Matanza Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1535

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 123/86, promovido por Residencial Gómez Manrique, Sociedad Anónima, contra don Félix Rodríguez Sanz, en reclamación de 923.633 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Félix Rodríguez Sanz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria, Margarita Martín.

1536

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 130/86, promovido por Residencial Gómez Manrique, Sociedad Anónima, contra don Agustín González Lorenzana, en reclamación de 395.830 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha demandada, don Agustín González Lorenzana, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su igno-

rado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria, Margarita Martín.

1537

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el recurso de apelación núm. 4/78, seguido a instancia de don Santiago González Roldán y otros, representados por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Angel Arroyo Rojas y don José Luis Arroyo Rojas, dimanante del juicio de desahucio rústico, por falta de pago de la renta seguido en el Juzgado de Distrito número uno de Palencia con el número 2/87, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, el señor don Mauricio Bugidos San José, acuerda: Revocar el auto de fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete, dictado en el juicio de desahucio 2/87, seguido ante el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, y en consecuencia, declarar no haber lugar a tener por enervada la acción de desahucio mediante la consignación efectuada por uno de los demandados, todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta segunda instancia.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a y doy fe. — Firmado: Mauricio Bugidos. — Rubricado — M. Martín, firmado. Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269. 283 y 769 de la Ley de E. C., por medio del presente se notifica el auto transcrito a los demandados rebeldes don Angel Arroyo Rojas y don José Luis Arroyo Rojas.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1538

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en juicio ejecutivo núm. 429/84, a instancia de don Juan Antonio Cabañas Pérez, representado por el Procurador Sr. De Benito Pedrejón, frente a doña Antonia Gómez González; por la presente se la requiere a doña Antonia Gómez González, para que dentro del término de seis días, presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de requerimiento a la antes expresada, expido el presente en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1171

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo núm. 64/88, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de 13.966.512 pesetas de principal y otros 7.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, a instancia de Banco de Santander, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señora Cordón Pérez; contra Agustín Grajal, S. A., Agustín Grajal Cuesta y esposa, José Tomás Grajal Martín y esposa, declarados en rebeldía y contra Mariano Cuesta Morate, representado por el Procurador señor Herrero, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

FALLO: "Que desestimando la oposición formulada por el Procurador señor Herrero Ruiz, en representación de Pedro Daniel García Grajal y José María García Grajal, quienes actúan como herederos de Mariano García Morate y esposa; contra la ejecución despachada en estos autos a instancias del Procurador señora Cordón Pérez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra los expresados deudores y la Entidad Agustín Grajal, S. A., Agustín Grajal Cuesta y esposa y Tomás Grajal Martín y esposa, declarados en rebeldía; debo mandar y mando siga aquella adelante hasta hacer trance y remate sobre sus bienes, y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de trece millones novecientas sesenta y seis mil quinientas doce pesetas (13.966.512 pesetas) de principal, importe del capital afianzado, más otros siete millones (7.000.000) de pesetas calculados para intereses, gastos y costas; con imposición a los demandados de las costas procesales".

Y para que sirva de notificación a los ejecutados rebeldes, expido y firmo el presente en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— Jesús Bartolomé Reino Martínez. — El Secretario (ilegible).

1424

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Magistrado-Juez D. Jesús Bartolomé Reino Martínez, en proveído dictado con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 23/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Mario Rojo Calvo, contra Santiago García Calleja y Esperanza García Marcos, se notifica y emplaza por medio del presente a Esperanza García Marcos, para que dentro del plazo improrrogable de diez días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, y apercibiéndoles de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Expido el presente, para cumplimiento de lo acordado, en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1539

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio menor cuantía núm. 117/88, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.379.234 pesetas, a instancia de Andrés Capa Sacristán, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín; contra Construcciones Grajal, S. A., en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

FALLO: "Que con desestimación de la demanda formulada por el Procurador señor Hidalgo Martín, en representación de Andrés Capa Sacristán, contra Construcciones Grajal, S. A., en situación de rebeldía, debo absolver y absuelvo a la demandada de lo solicitado en el suplico de aquélla; quedando sin efecto el embargo decretado en estos autos y con imposición de costas a la actora".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Palencia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Bartolomé Reino Martínez. — El Secretario (ilegible).

1540

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Fernando Monteiro Semedo, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Suiza, comparecra ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa que le fue impuesta, en el juicio de faltas que por lesiones y daños se siguió contra el mismo con el número 52-88, y así mismo hacer entrega del permiso de conducir para cumplir la pena de privación del mismo por un mes, apercibiéndose que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1508

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Jean Marc Charles Emile Duperier, mayor de edad, domiciliado en Francia, y Jacques Nowicki de la misma vecindad, comparecerán ante el Juzgado de instrucción núm. tres de Palencia, en término de cinco días, a fin de hacer uso de su derecho en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas que por daños de circulación se siguen con el número 1958-88, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1507

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de resolución dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia en autos de juicio de faltas núm. 304/89, se cita a Manuel Goncalves, María Cristina Loureiro Arriba, Fernando Pereira Goncalves y Teresa Da Cruz Pereira, todos ellos con domicilio en 78260 Acheres (Francia), 3, Allee des Eglantines, a fin de que comparezcan en este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula de citación, a recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense y, caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Manuel Goncalves, María Cristina Loureiro Arriba, Fernando Pereira Goncalves y Teresa Da Cruz Pereira, expido y firmo la presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

1509

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas número 365/88, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente se cita a Antonio Augusto Geraldés Xavier, y a María Da Purificación Piris Xavier, con domicilio en Le Raincy (Francia) y a Manuel Joao Geraldés Xavier y a María Margarida Anes Xavier, con domicilio en Portugal.

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109 y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan Carlos Peña Cano.

1542

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en juicio de faltas número 521/88, por presunta imprudencia en tráfico, por medio de la presente se cita a Jean - Claude Erguy, de 40 años de edad, soltero, conductor, vecino de Bayonne (Francia) y al legal representante de "Société Sarl Cargosud", con domicilio social en Chateneuf du Rhone (Francia).

A fin de que el próximo día treinta de marzo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre los hechos, informarles del contenido de los artículos 109 y 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar documentación personal y del vehículo implicado, informándoles del derecho que les asiste a designar domicilio en España en el que oír notificaciones, citaciones y demás actuaciones judiciales, a mostrarse parte en el juicio y a nombrar Abogado que les defienda y Procurador que les represente en el acto del juicio.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan Carlos Peña Cano.

1543

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Antonio Encina Losada, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que con base en el artículo 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía - Presidencia por Decreto de fecha 1 de marzo y presente año, acordó nombrar Miembro de la Comisión de Gobierno, de este Ayuntamiento al Concejal don Heliodoro Gallego Cuesta.

Lo que se hace público para conocimiento.

Palencia, 13 de marzo de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

1512

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, adoptó acuerdo inicial sobre modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público por treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 190 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, a continuación se publican el texto de la Ordenanza Fiscal en su parte modificada referida al tipo de gravamen y del acuerdo de aprobación de la misma, que no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Boada de Campos, 7 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1988, adoptó los siguientes acuerdos, que pasaron a ser definitivos por no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

Primero. — Incrementar el tipo de gravamen de la Contribución Territorias Rústica y Pecuaria, fijándolo en el 20 por 100 de la base liquidable, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, teniendo en cuenta la población de derecho de cada Municipio que se especifica en el número 2 del artículo primero de la Ley.

Segundo. — Que se aplique el recargo del 10 por 100 sobre la base liquidable, en favor del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 251 del Texto Refundido.

Tercero. — Aprobar inicialmente la correspondiente Ordenanza fiscal con el tipo de gravamen fijado anteriormente y con el recargo del 10 por 100 sobre la base liquidable, y que se cumplan y lleven a cabo los trámites que señala el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en sus artículos 185, 188, 189 y 190, relativos a la exposición al público y su remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Cuarto. — Que, tal como dispone el número 2 del artículo 189 del Texto Refundido, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el período de exposición al público, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación y aprobación de la Ordenanza fiscal.

1556

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo de la Vega, 15 de marzo de 1989. — El Alcalde, Miguel A. Salán.

1521

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	500.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	829.000
4. Transferencias corrientes	20.500
6. Inversiones reales	3.206.750
9. Variación de pasivos financieros	443.750
TOTAL	5.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	420.000
2. Impuestos indirectos	70.000
3. Tasas y otros ingresos	430.000
4. Transferencias corrientes	450.000
5. Ingresos patrimoniales	1.470.000
7. Transferencias de capital	2.160.000
TOTAL	5.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Valoración a efectos de complemento específico: Dedicación y responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Cardenosa de Volpejera, 15 de marzo de 1989. — El Alcalde, Juan Martínez.

1554

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término

de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- 1.—Goteras y canalones.
- 2.—Rodaje y arrastre.
- 3.—Entrada de carruajes.
- 4.—Tránsito de ganados.
- 5.—Tenencia de perros con fines no fiscales.
- 6.—Alcantarillado.

Marcilla de Campos, 9 de marzo de 1989.—La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

1522

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.255.731
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.670.000
3. Intereses	324.981
4. Transferencias corrientes	150.000
6. Inversiones reales	2.025.694
7. Transferencias de capital	2.251.599
9. Variación de pasivos financieros	216.486
TOTAL	11.894.491

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.010.000
2. Impuestos indirectos	564.000
3. Tasas y otros ingresos	1.597.000
4. Transferencias corrientes	7.570.000
5. Ingresos patrimoniales	153.491
TOTAL	11.894.491

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de C. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.
Clase: Tercera.
Titulación académica: B. Superior.
Nivel para C. de Destino: 16.
Edad de jubilación: 65 años.
En agrupación con: Villodrigo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Quintana del Puente, 13 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1520

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 25 de febrero de 1989, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta:

Parcela de terreno de 80 metros cuadrados de superficie, a segregarse de la finca "Suleja" que linda Norte, Sur y Este con la finca matriz y Oeste con reguera, con destino a construcción de edificio para Central Telefónica.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número del art. 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) *Objeto del Contrato.* — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de veinte mil pesetas.

b) *Duración del Contrato.* — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra-venta.

c) *Pliego de Condiciones y Expediente.* — Los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que median hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) *Garantía provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en la cantidad de cuatrocientas pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el cuatro por cien del precio

por el que se hiciere la adjudicación definitiva.

e) *Presentación de Proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos diez días hábiles a las trece horas.

f) *Apertura de Pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

g) *Documentos que deben presentar los licitadores.* — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad número ...; enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los Pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ... (...) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de cuatrocientas pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna (Fecha y firma del licitador)

Declaración de capacidad — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para la enajenación de ...

Sotobañado y Priorato, 27 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1245

VALDERRABANO DE VALDAVIA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de:

— Juez de Paz titular.

— Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valderrábano de Valdeavía, 14 de marzo de 1989. — El Alcalde, Miguel Angel Montes Cabezon.

1513

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Luis - Miguel Gil García, Recaudador de Tributos del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre el 28 de marzo y el 29 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Venta de Baños, correspondientes a los conceptos de: Impuesto Municipal sobre Circulación de los vehículos correspondientes al año 1989.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el día 29 de mayo de 1989, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100 (20%), y en su caso los intereses de demora, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas

de Ahorro, con arreglo a las normas del artículo 83 del expresado Reglamento.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece y de las diecisiete a las veinte horas, en la antedicha oficina.

Se advierte igualmente que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 81.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 14 de marzo de 1989. —El Recaudador, Luis - Miguel Gil. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

1524

VILLACONANCIO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de diciembre de 1988, el expediente núm. 1 de modificación de crédito, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 612.104 pesetas.
Total: 612.104 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 890.000 pesetas.
Aumentos: 331.847 pesetas.
Total: 1.221.847 pesetas.
 3. Intereses.
Anterior: 28.866 pesetas.
Aumentos: 8.454 pesetas.
Total: 37.320 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 83.930 pesetas.
Aumentos: 162.964 pesetas.
Total: 246.894 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 1.880.000 pesetas.
Total: 1.880.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 395.100 pesetas.
Total: 395.100 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 3.890.000 pesetas.
Aumentos: 503.265 pesetas.
Total: 4.393.265 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaconancio, 10 de febrero de 1989. —El Alcalde, Abilio Quintero.

1550

VILLODRIGO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejer-

cicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	684.878
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.425.000
3. Intereses	218.293
4. Transferencias corrientes.	40.000
6. Inversiones reales	2.680.248
9. Variación de pasivos financieros	302.361
TOTAL	5.350.780

INGRESOS

1. Impuestos directos	722.000
2. Impuestos indirectos	575.000
3. Tasas y otros ingresos...	932.900
4. Transferencias corrientes.	2.450.000
5. Ingresos patrimoniales...	670.880
TOTAL	5.350.780

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso.
Adscrito al grupo: B.
Escala: Habilitación de C. Nacional.
Subescala: Secretaría - Intervención.
Clase: Tercera.
Titulación académica: B. Superior.
Nivel para C. de Destino: 16.
Edad de jubilación: 65 años.
En agrupación con: Quintana del Puente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villodrigo, 13 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1520

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone

al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Oniejo	1553
Osorno la Mayor	1519
Ventavillo	1552
Villamuriel de Cerrato	1551
Villaviudas	1518

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986).

Ayuntamientos que se citan:

Villacidaler	1488
--------------	------

CENSO CANINO 1989

Habiéndose formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Censo Canino correspondientes al año 1989 y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. uno de la Circular de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia, y de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen los plazos para la realización de determinados aspectos en relación con el Censo Canino de 1989; dicho Censo Canino permanecerá expuesto al público durante un período de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Ayuntamientos que se relacionan

Aguilar de Campoo	1516
Amusco	1515
Báscos de Ojeda	1549
Collazos de Boedo	1517
Olea de Boedo	1548
Revilla de Collazos	1514
Ribas de Campos	1547